



## FEDERACIÓN ANDALUZA de los DEPORTES AÉREOS

Estadio de la Cartuja, Puerta 6 - Despacho 13 - 41092 SEVILLA  
gestion@feada.org - www.feada.org

### RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS A LA MUJER Y DEPORTE AÉREO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

Examinadas las solicitudes de ayudas presentadas al amparo de lo dispuesto en la Circular 10/23, en virtud de la cual se publicaron las “Bases del Plan de Ayudas Extraordinarias: Mujer y Deporte Aéreo” para incentivar la participación en competiciones oficiales y la tecnificación de las mujeres federadas y se procedía a la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022, se emite la presente resolución en base a:

**Primero.-** La Comisión Delegada de la Asamblea General de la FEADA, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2023, aprobó una modificación del presupuesto anual de la FEADA correspondiente al ejercicio 2022, incrementando la partida presupuestaria destinada a la Comisión Mujer y Deporte Aéreo en cuatro mil euros, quedando la dotación final en cinco mil euros (5.000,00€).

**Segundo.-** La Junta Directiva de la FEADA, en sesión extraordinaria, celebrada el 17 de mayo de 2023 aprobó las “Bases del Plan de Ayudas Extraordinarias: Mujer y Deporte Aéreo”, publicándose el acuerdo y las Bases en la web oficial de la FEADA el mismo 17 de mayo de 2023.

**Tercero.-** Cumplidos los trámites recogidos en las Bases y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se han presentado un total de trece solicitudes, siendo la suma total del importe de las ayudas solicitadas (11.590,23€) superior al presupuesto asignado (5.000,00€).

**Cuarto.-** Al ser la cuantía total de las ayudas solicitadas superior al presupuesto asignado, es de aplicación lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de las Bases. Por tanto, procede limitar la cuantía máxima a conceder por solicitud en quinientos euros (500,00€) y efectuar la priorización de los gastos establecida en el artículo 6, siguiendo el siguiente orden de prelación de gastos:

- 1º.- Gastos derivados de la participación en competiciones oficiales de ámbito andaluz.
- 2º.- Gastos derivados de la adquisición, mantenimiento o reparación de material deportivo destinado a la participación en la competición oficial de la especialidad deportiva que justifique.
- 3º.- Gastos derivados de la realización de cursos de formación relacionados con la especialidad deportiva en la que ha participado en las competiciones oficiales que justifique.
- 4º.- Gastos derivados de la participación en competiciones oficiales de ámbito nacional.
- 5º.- Gastos derivados de la participación en competiciones oficiales de ámbito internacional.

Tras aplicar dicha prelación de gastos, se realizará un nuevo reparto de los gastos correspondientes al tipo de gasto mencionado, en el que se hubiera superado la totalidad del presupuesto asignado al Plan, por el importe que reste hasta alcanzar el 100% del presupuesto. Dicho reparto se realizará entre todas las solicitudes afectadas, priorizándose aquellas solicitudes a las que se haya asignado una menor cuantía en los ordinales anteriores.

**Quinto.-** La Secretaría General de la FEADA, con fecha 31 de mayo de 2023, ha emitido un informe con la propuesta de resolución, incluyendo la cuantía de la ayuda asignada a cada solicitud, de conformidad con lo dispuesto en las Bases, habiendo sido remitido dicho informe a la Presidencia de la FEADA para su ratificación y resolución de concesión, si así procediere.

Se adjunta como anexo el mencionado informe a esta resolución.

En base a todo lo anterior, esta Presidencia



## FEDERACIÓN ANDALUZA de los DEPORTES AÉREOS

Estadio de la Cartuja, Puerta 6 - Despacho 13 - 41092 SEVILLA  
gestion@feada.org - www.feada.org

### RESUELVE

**Primero.-** Conceder las siguientes ayudas con cargo al Plan de Ayudas Extraordinarias: Mujer y Deporte Aéreo a las mujeres que se relacionan:

Nº	Apellidos y Nombre	Ayuda solicitada	Ayuda concedida
1	ÁLVAREZ FRAGA, MARÍA	1.377,50 €	500,00 €
2	BAIS, CARINA ANDREA	415,51 €	415,51 €
3	CUBERO VALDIVIA, ABRIL	789,16 €	500,00 €
4	DE KAM, RIKA	946,56 €	500,00 €
5	DÍAZ ORTIZ, ANA	524,82 €	500,00 €
6	HIJLKEMA, IRENE	0,00 €	0,00 €
7	MEDINA MARTÍNEZ, LUCÍA	800,00 €	500,00 €
8	MONTERO GONZÁLEZ, MARÍA DEL PILAR	935,59 €	325,74 €
9	MOROTA, EMIKO	337,89 €	325,74 €
10	NEVADO MAROCO, EMILIA	362,47 €	325,74 €
11	REBOLLO REBOLLO, SOFÍA	4.100,00 €	500,00 €
12	SCHOLTEN, MARIA THERESIA	281,51 €	281,51 €
13	VELASCO NEVADO, AZAHARA	719,22 €	325,74 €
<b>TOTALES</b>		<b>16.590,21€</b>	<b>4.999,98 €</b>

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

El Presidente de la FEADA